



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con la  
original y es auténtica.  
Fecha: **26 MAY 2017**  
Firma:

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10731

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Química de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 12729 del 28 de diciembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Química de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución número 241 del 10 de enero de 2012 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Licenciatura en Química de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 4655 del 15 de marzo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional, modificó el registro calificado del programa de Licenciatura en Química de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas en cuanto al cambio en el número de créditos académicos y el contenido curricular.

Que la **UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, radicó el día 7 de abril de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN QUIMICA (Cód. SNIES 916)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con

Continuación de la Resolución

fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 19 y 20 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN QUÍMICA (Cód. SNIES 916), de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

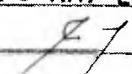
*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", es una institución de educación pública superior, fundada en 1948, con 68 años de trayectoria y con el objeto de dar educación a los jóvenes más pobres. Su misión, visión y Proyecto Educativo, apuntan a "...la democratización del acceso al conocimiento para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación del estado, el derecho social a una educación superior con criterios de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión de saberes y conocimientos con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural para contribuir fundamentalmente al progreso de la ciudad-región de Bogotá y el país".*
- *La Licenciatura en Química está adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación; desarrolla acciones en docencia, investigación y proyección, tanto en el campo disciplinar de la Química como en el componente pedagógico y didáctico.*
- *El Programa desde su creación le han sido otorgadas varias autorizaciones para su funcionamiento, siendo las más recientes la resolución del MEN 1259 de 2000 que otorga la acreditación previa a todos los programas de Licenciatura de la institución; resolución del MEN 2589 de 2006, otorga la acreditación de alta calidad, por 4 años; la resolución del MEN 3111 de 2010 otorga el Registro calificado por 7 años, finalmente la resolución 12729 de diciembre 28 de 2010.*
- *El proyecto educativo de la Licenciatura en Química, es coherente con el Proyecto Educativo Institucional; éste ha venido siendo actualizado teniendo en cuenta la autoevaluación institucional. La estructura curricular está constituida por 160 créditos y su desarrollo se da en 10 semestres.*
- *La planta de profesores en el 2016-3, según los cuadros maestros, es de 14 profesores de planta, uno de ellos de medio tiempo; de los cuales 7 son doctores y 7 magisteres. El número de estudiantes en el 2016-1, según los cuadros maestros es de 601 estudiantes.*
- *En relación con el plan de estudios, los pares evidenciaron modificaciones logradas como resultado de "experiencias colectivas de análisis conducentes a desarrollos académicos y a respuesta de problemas del entorno. Este ejercicio logró constatarse desde los ajustes curriculares y el evidente dominio y reconocimiento por el equipo responsable de la acreditación del programa en concordancia con la política institucional". Los estudiantes pueden acceder a*

dominio y reconocimiento por el equipo responsable de la acreditación del programa en concordancia con la política institucional". Los estudiantes pueden acceder a

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Unidad de Atención al Ciudadano  
 LICENCIATURA EN QUÍMICA  
 Que la presente fotocopiada fue comparada con el original.

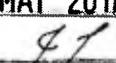
Fecha: 26 MAY 2017

Firma: 

Continuación de la Resolución

*cursos de programas de postgrado y así avanzar al nivel de formación postgradual, simultáneamente con el pregrado.*

- *La Investigación según los cuadros maestros está soportada por 9 grupos de investigación, 4 de los cuales están clasificados en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias. GREECE (Grupo de investigación en Educación en Ciencias Experimentales), categoría A, su líder Investigador Asociado; Grupos Bioquímica y Biología molecular - su líder es investigador Junior-, y el grupo Productos vegetales y animales, ambos en categoría C. Todos con líneas de investigación afines; sus líderes investigadores son profesores de tiempo completo del Programa; además cuentan con la participación de profesores, estudiantes y egresados. Registran semilleros de investigación en todas sus líneas.*
- *Los pares destacan la participación del Programa en los proyectos de movilidad internacional de investigadores realizado entre Chile y Colombia, referido a la caracterización de un modelo de formación continua de profesores de Ciencias Naturales para el desarrollo de competencias de pensamiento científico con base en la investigación en didáctica de las ciencias con financiación mixta (CONICYT Y COLCIENCIAS). Igualmente el Proyecto "Centros de Cooperación para el Fomento, fortalecimiento y transferencia de buenas prácticas que apoyan, cultivan, adaptan comunican, innovan y acogen a la comunidad universitaria (ACACIA), cofinanciado por La Unión Europea (Convocatoria Erasmus) 2016-2019.*
- *En cuanto a la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, el informe de los pares, señala que los profesores acreditan haber realizado: pasantías (docentes y estudiantes) o cooperación en investigación, eventos académicos de divulgación de productos; también se registra la movilidad de 2 estudiantes con la Universidad Autónoma de México, y la existencia de sistemas de homologación de créditos y de tránsito del pregrado al posgrado, establecido en la normatividad vigente del Programa y de la Universidad en general.*
- *Los recursos son adecuados y suficientes para su desarrollo en la realización de prácticas de laboratorio y demás actividades inherentes a la naturaleza de la Licenciatura, en especial equipos de estrecha relación con el saber de la química y sus especificidades, laboratorios de química, física y biología, y presupuesto asignado para materiales, equipos y reactivos en los últimos cinco años.*
- *El Programa participa en dos proyectos de financiación e impacto internacional: el proyecto ACACIA y el proyecto ALTER-NATIVA. En total hay 35 proyectos en curso, algunos de ellos en convenio con la Universidad de los Andes, la Fiscalía, el SENA, entre otros.*
- *Existe claridad conceptual y normativa del componente de práctica profesional y del componente social. El Programa tiene 16 instituciones en convenio para la realización de las mismas y los pares manifiestan haber tenido acceso a las evidencias de su impacto y resultado en las comunidades, su vinculación al entorno y su respuesta a las problemáticas educativas, acorde con la formación de maestros en el área de la química, haciendo evidente su vínculo con el sector externo.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia  
fue comparada con la  
original y es auténtica.  
Fecha: 26 MAY 2017  
Firma: 

Continuación de la Resolución

- Los cuadros maestros reportan la existencia en los últimos 5 años, de 15 proyectos de extensión con actividades dirigidas a la comunidad (ciencia para jóvenes, uso de software para la enseñanza de las ciencias, indagación de las prácticas pedagógicas, entre otras) con un total de 3.640 beneficiarios.
- El Programa, de acuerdo con los cuadros maestros, tiene alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales con entidades nacionales e internacionales (18 y 5 respectivamente, en los últimos 5 años). Entre sus logros se destaca el intercambio estudiantil, trabajos de grado y formación posgradual en universidades de los Ángeles, México, Chile, Buenos Aires, y España, entre otras.
- Se registra una movilidad entrante de 8 profesores visitantes (internacionales), con duración entre 1 y 15 días para realizar talleres, participación en trabajos de grado, conferencias e intercambio de estudiantes y profesores del Programa en investigación y docencia.
- El bienestar universitario está diseñado a través de un sistema de ocho grupos funcionales, que realizan actividades de prevención a la drogadicción, atención alimentaria para aproximadamente 7.000 usuarios por año; talleres para cultivar buenas prácticas metodológicas de estudio y adaptación a la vida universitaria, y un programa especial de inclusión para personas con discapacidades.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN QUÍMICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA, hace las siguientes recomendaciones:

- Revisar el proceso de aseguramiento de la calidad, mediante la documentación de los procedimientos y de los resultados alcanzados luego de la autoevaluación y de la última visita de acreditación. Para los pares evaluadores (2016) "subsiste la necesidad de evidenciar y sistematizar los desarrollos en materia de evaluación y autorregulación del programa, más por tratarse de una renovación de acreditación".
- Los pares manifiestan que "si bien se comprueban (los avances) gracias a la revisión de los anexos soportados y reuniones en el marco de la visita, no se aprecian ni explicitan al interior del documento." Por otra parte, pudieron apreciar el reconocimiento que sienten los docentes de vinculación especial por su participación en procesos académicos y de investigación, de permanencia en el programa, y la posibilidad de participar en concurso de méritos, así como el apoyo a eventos de índole académico a nivel nacional e internacional.
- Aumentar el número de profesores de tiempo completo, recomendación dejada en visita anterior, de manera que la atención a las funciones de docencia, investigación y extensión estén en concordancia con el número de estudiantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Unidad de Planeación al Ciudadano  
 CERTIFICACIONES  
 Copia  
 fue comparada con la  
 original y es auténtica.  
 Fecha: 26 MAY 2017  
 Firma: 97

Continuación de la Resolución

a atender. En el período 2016-1 el número de estudiantes registrado en los cuadros maestros es de 601, lo que establece una relación profesor tiempo completo estudiante de 1:43.

- Disminuir los tiempos de graduación, los cuales son muy extendidos en relación con la duración del programa. Al semestre 10 gradúan 0,93%; al semestre 15, el 33,88 y en el semestre 20 el 45,62%.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en los resultados de las Pruebas Saber Pro, en Lectura Crítica los cuales estuvieron ligeramente por debajo del promedio nacional, y afianzar esfuerzos por seguir aumentando en las demás competencias.
- Buscar el mejoramiento de la clasificación de los grupos de investigación ante Colciencias, prioritariamente de aquellos que teniendo semilleros y líneas de investigación asociadas al Programa (Observatorio Pedagógico, Seaquim, DIDAQUIM), se encuentran sin clasificar, así como sus líderes investigadores.
- Aumentar la movilidad saliente de profesores y estudiantes. En los anexos entregados por el rector se evidencia la movilidad entrante de profesores visitantes, pero no se registra la movilidad saliente”.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el programa de Licenciatura en Química de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

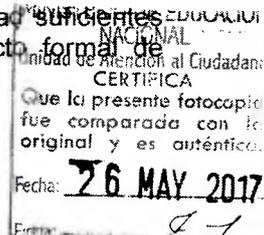
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>Institución:</b>               | <b>Universidad Distrital Francisco José de Caldas</b> |
| <b>Denominación del Programa:</b> | <b>Licenciatura en Química</b>                        |
| <b>Título a Otorgar:</b>          | <b>Licenciado en Química</b>                          |
| <b>Lugar de ofrecimiento:</b>     | <b>Bogotá D.C.</b>                                    |
| <b>Metodología:</b>               | <b>Presencial</b>                                     |

**PARÁGRAFO.**- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.



2

Continuación de la Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

FECHA 26 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

COMPARECIÓ Uriel Coy Verano

REPRESENTANTE LEGAL                      APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad Distrital

RESOLUCIÓN No. 10731 - 2017

FIRMA NOTIFICADO [Firma]

NOTIFICADOR Carlos Aguirre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
CERTIFICA  
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.  
Fecha: 26 MAY 2017  
Firma: [Firma]

[Firma]  
YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior [Firma]  
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior [Firma]  
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior [Firma]  
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional [Firma]  
Código SNIES: 916 (Cód. Proceso: 13177)